

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 26 de Agosto del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000139-2021-GCPH/ONPE

VISTO: El Memorando N° 000990-2021-GIEE/ONPE de la Gerencia de Información y Educación Electoral (e); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia de Información y Educación Electoral, considera pertinente concluir el encargo de función, dispuesto mediante la Resolución N° 000202-2020-GCPH/ONPE, al 24 de agosto de 2021, debiendo encargar la Subgerencia de Información e Investigación Electoral, a quien se indica en la parte resolutive de la presente;

Que, el artículo 57° del Reglamento Interno de Trabajo, señala que mediante encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna;

Que, en tal sentido corresponde emitir la Resolución Gerencial conforme a lo antes indicado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57° del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y modificatoria; el literal h) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y modificatorias; el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal o) del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE y modificatorias;

Con el visado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Dar por concluido, al 24 de agosto de 2021, el encargo de funciones del despacho de la Subgerencia de Información e Investigación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral, dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 000202-2020-GCPH/ONPE.

Artículo Segundo. – Encargar al servidor Carlos Vargas León, con retención a su cargo, las funciones del despacho de la Subgerencia de Información e Investigación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral, con eficacia anticipada, a partir del 25 de agosto de 2021, mientras dure la vacancia del cargo.

Artículo Tercero. - Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes y, a la servidora indicada en el artículo primero para que efectúe la entrega de cargo que corresponda.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: CLBXTHWW

